

SUS DERECHOS Y LA POLICÍA

Qué debe hacer en caso de que lo detengan, lo arresten o lo lleven frente a un juez.

Este panfleto contesta algunas preguntas frecuentes sobre los derechos que usted tiene cuando la policía lo detiene o lo arresta. Sin embargo, recuerde que esta es una guía general y que la ley, en este aspecto, es compleja y cambia constantemente.

Si la policía lo detiene

¿Qué debo hacer si un policía me detiene cuando voy caminando por la calle o voy conduciendo?

Haga lo que haga, manténgase calmado: no huya y no insulte al policía. Si ignora la petición del policía, lo puede arrestar. Si lo detiene cuando está en su carro, debe mostrar su licencia y la matrícula del vehículo y, si se lo pide, debe salir del carro. No ignore la solicitud de un policía que le pide que detenga su vehículo, ya que esto pudiera llevarlo a una persecución peligrosa y quedar bajo arresto cuando el policía lo alcance. Si lo detiene en la calle, debe dar su nombre y dirección, cuando se los pida. No tiene que contestar ninguna otra pregunta, pero de hacerlo, antes debería consultar con un abogado.

¿Qué debo hacer si la policía me acosa?

El acosamiento policial es incorrecto y, como cualquier otro comportamiento de mala conducta policial, debe reportarse a la estación de policía, a su abogado y al ACLU. Si hay testigos de la mala conducta policial, trate de obtener los nombres y direcciones de dichos testigos. Si está lesionado, debe ver a un médico lo más pronto posible para que lo auxilien y para conservar evidencia médica. Si hay lesiones visibles u otros daños, tome fotografías inmediatamente. Sin embargo, debe evitar pelearse con la una pelea. Resistirse al arresto es un delito, aun cuando el arresto sea ilegal y, si golpea a un policía, es muy probable que lo acusen de agresión.

¿Qué pasa si la policía me detiene y quiere llevarme a la estación para interrogarme? ¿Tengo que ir con ellos?

En realidad, la interrogante a resolver es si está arrestado o no. Si no lo está, no tiene que ir a la estación de policía solamente porque quieran hablar con usted. Si el policía le pide ir voluntariamente, en general no debería hacerlo sin antes consultar con un abogado. Pero si decide ir por su propia voluntad, al llegar allí puede marcharse cuando así lo desee, a menos que la policía le indique que, en realidad, está bajo arresto.

¿Puede un policía registrarme o registrar mi carro si no estoy bajo arresto?

Si no está bajo arresto y no ha accedido al registro, la policía debe limitarse a cachear (palpar) su ropa por fuera, si es que tiene la sospecha razonable de creer que usted porta un arma. Ellos pueden registrar su carro solamente si tienen motivo fundado de creer que hay un arma o evidencia de un delito. Ellos pueden decomisar cualquier objeto que se encuentre a la vista, pero solamente si creen que es, o contiene, un arma o evidencia de un delito. De no ser así, la policía necesita una orden de cateo o su permiso expreso.

¿Cuándo puede la policía registrar mi casa?

En circunstancias comunes y corrientes, la policía puede registrar su casa solamente si obtiene su permiso o si un juez ha emitido una orden para catear su casa. Si la policía dice tener una orden de cateo, pídale que se la enseñe y revise que sea válida. Para que sea válida, debe indicar, específicamente, la fecha y el

lugar del cateo. La policía solamente puede registrar para buscar los artículos que se mencionan en la orden, pero puede decomisar cualquier otro artículo que se encuentre a la vista si tiene motivo fundado de creer que es, o contiene, un arma o evidencia de un delito.

Si un policía trata de llevar a cabo otro tipo de registro o si entra por la fuerza a su casa en contra de los deseos suyos, deje bien claro que no está de acuerdo con el registro, pero no resista físicamente. Debe informar a su abogado inmediatamente sobre esto, debido a que cualquier evidencia que se obtenga durante un registro ilegal no se puede utilizar en su contra en un tribunal.

Sus derechos después de un arresto

¿Qué debería hacer si me arrestan?

Nuevamente, manténgase calmado: no huya o no se resista al arresto. Sea culpable o inocente, es un delito resistirse al arresto. Si trata de resistir al arresto, el policía tiene el derecho de utilizar la fuerza necesaria para detenerle. Pelearse solamente le acarreará más problemas. Si el policía hace algo impropio, trate de recordar el nombre y número de placa del policía. Repórtelos a su abogado o al ACLU.

¿Qué tipo de registros puede llevar a cabo la policía después de un arresto?

Después de un arresto legítimo, usted queda sujeto a un registro completo; la policía pudiera pedirle que vacíe sus bolsillos o pudiera registrárselos ellos mismos. Si lo arrestan en su carro, la policía pudiera registrar el interior de su carro. Si la policía va a su casa para arrestarlo, no tiene que dejarles entrar, a menos que tengan una orden de arresto en su contra; ellos pudieran registrar los alrededores cercanos y decomisar cualquier objeto que esté a la vista, si es que tienen motivo fundado de creer que es, o contiene, un arma o evidencia de un delito.

¿Qué puedo esperar que ocurra después de que me arresten?

Después del arresto, lo más probable es que lo lleven a la estación de policía, lo fichén (para lo cual es necesario llenar formularios de información), tomen sus huellas digitales y, algunas veces, le tomen una foto. También pudiera ser que le pidan se coloque en una “línea de identificación,” en la cual lo colocan en un grupo de personas para una posible identificación por la víctima.

¿Cuáles son mis derechos después del arresto?

Usted tiene el derecho a permanecer en silencio, excepto para dar su nombre y dirección. No tiene que contestar ninguna pregunta o dar ninguna declaración. Si la policía trata de interrogarlo, se supone que ellos deben informarle primero de unos derechos conocidos como Miranda, los cuales establecen que:

- usted tiene el derecho a permanecer en silencio;
- cualquier cosa que diga puede usarse como evidencia en su contra;
- usted tiene el derecho a un abogado; si desea un abogado, pero no puede pagarlo, se le asignará uno gratuitamente.

Si pide un abogado, la policía no puede interrogarle hasta que el abogado haya llegado. Si nadie le pregunta nada, no se le tiene que asignar un abogado sino hasta que lo lleven al tribunal. Si es menor de 18 años, tiene el derecho de tener a su padre/madre/guardián y su abogado presentes cuando lo interroguen.

Usted tiene el derecho a hacer una llamada telefónica durante el transcurso de una hora después de su detención. Si lo necesita, pida a la policía que le ayude y llame a su abogado o a alguien que pueda llamar

a su abogado a nombre suyo. Si está enfermo o lesionado, pida que lo lleven al hospital.

A usted lo deben presentar frente a un juez durante las siguientes 24 horas (48 durante los fines de semana y en casos especiales).

¿Qué pasa si la policía trata de hacerme responder a sus preguntas o trata de que firme una declaración antes de que yo hable con un abogado?

La mejor práctica es: no firme nada ni diga nada sin el consejo de su abogado. Especialmente, no firme nada que no haya leído completamente o que no entienda. Recuerde que cualquier declaración que firme y cualquier cosa que diga, aunque no firme ninguna declaración, pueden utilizarse, y se utilizarán, en su contra. También, tenga bien claro que el solo hecho de hablar puede tener las mismas consecuencias de firmar una declaración. La promesa de un policía de ayudarlo o de llegar a un acuerdo con el tribunal a cambio de una confesión no es un compromiso legal por parte del policía. Si lo encierran en una celda, no hable con amigos o extraños sobre su arresto o supuesto delito, ya que la policía pudiera estar escuchando.

¿Hay algo que debería firmar en la estación de policía?

Sí. Debe firmar la lista de los artículos, conocida como “inventario,” que se sacaron de sus bolsillos cuando lo arrestaron; si no firma esa lista, es posible que no le devuelvan todas sus pertenencias.

Sus derechos frente al juez

¿Qué pasará cuando me lleven frente al juez?

En la audiencia frente al juez, llamada audiencia de lectura de cargos, el juez le dirá de qué se le acusa, pedirá los hechos del caso y luego le detendrá, establecerá fianza a pagarse o le dejará en libertad sin tener que pagar fianza hasta la fecha de su próxima audiencia.

¿Qué debo hacer cuando me lleven frente al juez para mi audiencia de lectura de cargos?

Si puede pagar a un abogado, trate de contratarlo antes de la audiencia de lectura de cargos. Si lo llevan frente a un juez y no tiene abogado, tan pronto como vea al juez, pida uno. Generalmente, se le debe proporcionar un abogado, si es que usted no puede pagarse uno. No debe declararse culpable o “nolo contendere” (no disputa) sin antes hablar con un abogado. Tal declaración pudiera resultar en un antecedente delictivo que pudiera aparecer en sus antecedentes por el resto de su vida. Siempre puede presentar una declaración de “no culpable” y luego cambiarla a “culpable” o “nolo”, pero es sumamente difícil cambiar una declaración a “no culpable” después de haberse declarado culpable o nolo.

¿Me dejarán libre después de la audiencia de lectura de cargos?

Excepto cuando ocurren delitos graves, como delitos capitales, acusaciones por armas y ciertos delitos por drogas, es probable que el juez le deje en libertad bajo fianza o bajo promesa de regresar al tribunal por su propia cuenta. Su abogado le explicará en qué consiste la fianza y tratará de ayudarlo a obtenerla.

AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION
FOUNDATION OF RHODE ISLAND
128 Dorrance Street, Suite 220
Providence, RI 02903
401-831-7171
www.riaclu.org

PULL OUT CARD

~ SI LO DETIENEN O ARRESTAN ~

- No huya.
 - No se resista al arresto. Es un delito resistirse al arresto, aun cuando sea inocente.
 - Muestre a la policía su licencia y matrícula vehicular si lo detienen en su carro.
 - Lo mejor es guardar silencio, excepto cuando le piden su nombre y dirección.
 - Si usted, su carro o su casa son registrados en contra de sus deseos, deje claro que usted no está de acuerdo a que se lleve a cabo el registro, pero no resista físicamente.
- No conteste ninguna pregunta ni firme ninguna declaración sin antes hablar con un abogado. Recuerde, cualquier cosa que diga o firme puede utilizarse en su contra. Si decide contestar alguna pregunta, puede dejar de hacerlo en cualquier momento. Si es menor de 18 años, tiene el derecho a que · su madre/padre y abogado estén presente cuando lo interroguen.
- Tiene el derecho de contratar su propio abogado o a que se le asigne uno, si no puede pagarlo. Si pide un abogado, la policía no puede interrogarlo sino hasta que su abogado llegue.
 - Tiene el derecho de que le permitan hacer una llamada durante el transcurso de una hora a partir del momento de haber sido detenido. Si lo necesita, pida ayuda a la policía.
 - Pida que lo lleven al hospital si está enfermo o lesionado.
 - Deben presentarlo frente a un juez dentro de las siguientes 24 horas (48 horas durante los fines de semana y en casos especiales).
 - Si no tiene un abogado, pida uno tan pronto como lo presenten frente al juez.
- En general, es mejor declararse “no culpable” hasta que haya hablado con su abogado.